



2023/2155(DEC)

13.11.2023

PROYECTO DE OPINIÓN

de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la
Autoridad Laboral Europea
(2023/2155(DEC))

Ponente de opinión: Romana Tomc

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- Visto el informe anual sobre la ejecución del presupuesto de la UE relativo al ejercicio 2022 del Tribunal de Cuentas Europeo,
 - Visto el informe anual del Tribunal de Cuentas Europeo sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2022,
 - Visto el informe anual de actividades consolidado de 2022 de la Autoridad Laboral Europea,
1. Expresa su satisfacción por el hecho de que el Tribunal de Cuentas Europeo (en lo sucesivo, «Tribunal») haya declarado que las transacciones subyacentes a las cuentas anuales de la Autoridad Laboral Europea (en lo sucesivo, «Autoridad») correspondientes al ejercicio 2022 son legales y regulares y que su situación financiera a 31 de diciembre de 2022 está presentada de manera veraz;
 2. Observa que el ejercicio 2022 es el primero desde que la Autoridad adquirió autonomía financiera (en mayo de 2021) y que la Autoridad se encuentra aún en una fase de crecimiento y solo contará con recursos plenos en 2024; observa que el presupuesto de la Autoridad para el ejercicio 2022 ascendió a 54 millones EUR (31 millones EUR en 2021)¹; expresa su satisfacción por el hecho de que el presupuesto de la Autoridad para 2022 se ejecutase en un 97 % (95,8 % en 2021); observa, no obstante, con preocupación la elevada cantidad de créditos presupuestarios disponibles de 2022 prorrogada a 2023;
 3. Valora positivamente que la Autoridad reaccionase con prontitud a la situación de quienes huían de la guerra de agresión rusa contra Ucrania y llevase a cabo actividades de información y ejecución centradas en ayudar a los Estados miembros a proteger a estas personas vulnerables frente a los riesgos del trabajo no declarado y la explotación en el lugar de trabajo;
 4. Valora positivamente la ayuda que ofrece la Autoridad a los Estados miembros y a la Comisión para garantizar una aplicación justa y eficaz de las normas de la Unión en materia de movilidad laboral y seguridad social y para facilitar una movilidad laboral efectiva en Europa a través de las actividades de la Red Europea de Servicios de Empleo (EURES);
 5. Destaca que, a finales de 2022, la proporción de trabajadores temporales (expertos nacionales en comisión de servicios y personal interino) en la Autoridad era del 58 %, la más elevada de todas las agencias descentralizadas de la Unión; pide la conversión de algunos de los puestos de expertos nacionales en comisión de servicios en puestos de

¹ Estas cifras presupuestarias proceden del informe anual del TCE sobre las agencias de la UE correspondiente al ejercicio 2022 y se basan en el total de los créditos de pago disponibles durante el ejercicio.

agentes temporales con el fin de responder a la necesidad de una plantilla adecuada para que la Autoridad pueda seguir cumpliendo su misión; observa que la elevada dependencia de trabajadores temporales hace que exista permanentemente una elevada rotación de personal, con el consiguiente riesgo de deterioro del acervo de experiencia (conocimientos especializados, redes de contactos creadas con las partes interesadas), algo que podría afectar negativamente a las capacidades operativas de la Autoridad; observa que una elevada rotación del personal también puede afectar a la continuidad de las actividades;

6. Observa con preocupación que el Tribunal señaló insuficiencias en los procedimientos de contratación pública; pide a la Autoridad que siga mejorando sus procedimientos de contratación pública garantizando el pleno respeto de las normas aplicables para lograr la optimización de recursos;
7. Lamenta que el Tribunal detectara deficiencias sistemáticas en los sistemas de gestión y control de la Autoridad y pide a la Autoridad que aborde estas deficiencias;
8. Hace hincapié en que, a pesar de que la Autoridad se ha creado en circunstancias difíciles, el personal está muy comprometido; subraya, no obstante, que el personal necesita apoyo en el ámbito de los recursos humanos;
9. Recomienda, sobre la base de los datos disponibles, que se apruebe la gestión del director ejecutivo de la Autoridad Laboral Europea en la ejecución del presupuesto de la Autoridad para el ejercicio 2022.